



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de noviembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración Institucional-Proyecto DETEM-Convocatoria- titulado: Saneamiento Ambiental del Margen Oeste del Río del Valle Sector Bº Combate de San Lorenzo-La Chacarita, celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Secretario, Ing. Alberto Kozicki y la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia, representada por su subsecretario, Lic. Héctor Edgardo Gordillo, con fecha 22 de marzo de 2012, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5488/12

Expte. C.D. N° 1321-I-12
Expte. DEM N° 04916-S-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CPN. GILBERTO FILIPPIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
A/C SECRETARIA PARLAMENTARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO DETEM - CONVOCATORIA

Titulado: "**Saneamiento ambiental del Margen Oeste del Río del Valle Sector: Bº Combate de San Lorenzo, La Chacarita**".

En la Ciudad de San Fernando del Valle, Provincia de Catamarca, a los 22 días del mes de marzo de 2012, reunidas las siguientes personas:

.Lic. Héctor Edgardo Gordillo, en su carácter de Subsecretario de Ciencia y Tecnología, titular del DNI N° 14.473.772 con domicilio en Av. Virgen del Valle 744 y el Ing. Alberto Kozicki en su carácter de Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del valle de Catamarca, titular del DNI N°14.545.523 con domicilio en Sarmiento 1050.

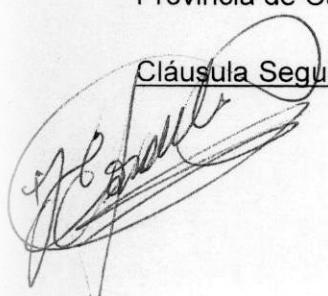
MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo de la *formulación* de un Proyecto destinado al "**Saneamiento ambiental del Margen Oeste del Río del Valle Sector: Bº Combate de San Lorenzo, La Chacarita**" que tendrá por objeto **EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LA ZONA "Bº Combate de San Lorenzo, La Chacarita" MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE UN SECTOR URBANO CON POTENCIAL PAISAJISTICO-AMBIENTAL** y que postulará a financiamiento en el marco de la línea de Aportes No Reembolsables, DETEM (Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal, Resolución MinCyT N° 632/08) del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT); Convocatoria año 2012, por su notable contribución a mejorar la salubridad del espacio urbano, antes mencionado. Expresan su voluntad de llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación y ejecución del proyecto serán participantes personal de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, y otras entidades interviniientes: Municipalidad del San Fernando del Valle de Catamarca, Aguas Catamarca, SAPEM, Secretaría de Ambiente de la Provincia de Catamarca.

Cláusula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte: que el área lindante


Ing. Alberto A. Kozicki
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S. F. V. de Catamarca

al Bº Combate de San Lorenzo, La Chacarita, se encuentre limpia y preparada antes de la ejecución del proyecto, para lo cual se comprometen a brindar información sobre los costos por rubros, y en su caso montos globales de los aportes de los intervenientes en el proyecto, ya se trate de recursos humanos, insumos, facilitación de equipos, inmuebles o instalaciones etc.

Clausula Tercera: Durante el desarrollo del proyecto, las partes tendrán derecho a hacer pública su participación, a través de cartelera, comunicación radial y/o grafica.

Clausula Cuarta: La Subsecretaría tendrá la responsabilidad de transferir los conocimientos de la temática a desarrollar y los resultados de las investigaciones que se realicen en el marco del presente acuerdo, a las instituciones de educación media y superior dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Catamarca, a los efectos de su aplicación en desarrollos pedagógicos didácticos

Cláusula Quinta: Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Sexta: La Subsecretaría de Ciencia y Tecnología se compromete a postular a financiamiento de la línea DETEM un ensayo de "Punto Verde", idea proyecto propuesta por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de su Secretario, ing. Alberto Kozicki.

Cláusula Septima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares.

